

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
TERMINO DE TRAMITARSE

11 NOV 2011

Aprueba Convenio de Cumplimiento del Plan de mejoramiento de la Gestión y Eficiencia Institucional que indica.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FISCALIA
OFICINA DE PARTES
21-6-11
RECIBIDO
28-9-10
14-10-11

DIRECCION DE PERSONAS Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL

EXENTO Nº 1947 / SANTIAGO, 26 de noviembre de 2010.

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPART. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO	

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.999; en el D.F.L. Nº 82, de 1979, en el Decreto Nº 192, de 2005, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores; el D.S Nº 112, de 2008, del Ministerio de Relaciones Exteriores, y la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º, de la Ley Nº 19.999, es necesario establecer metas de mejoramiento de la Gestión y funcionarios responsables de su cumplimiento en el Instituto Antártico Chileno.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, el Convenio de Cumplimiento del Plan de mejoramiento de la Gestión y Eficiencia institucional suscrito entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Instituto Antártico Chileno, con fecha 30 de Octubre de 2010, para ser cumplido en el año 2011.
- 2.- Que el Convenio en comento, forma parte integrante del presente Decreto, según se detalla:

68343

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Dirección de Personas y Desarrollo Organizacional

Nº 42653-11

ENTRADA	DIA	MES	AÑO
TRAMITE	Decreto		
SALIDA	10 NOV 2010		

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
INSTITUTO ANTARTICO CHILENO
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO

REPUBLICA DE CHILE

CONVENIO DE CUMPLIMIENTO
PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN Y DE EFICIENCIA INSTITUCIONAL
ARTÍCULO 2º, LEY 19.999

En Santiago, a 30 de Octubre del año 2010, entre el Ministro de Relaciones Exteriores, Sr. ALFREDO MORENO CHARME, y el Director Nacional del Instituto Antártico Chileno, Sr. JOSÉ RETAMALES ESPINOZA, se suscribe el siguiente Convenio de Cumplimiento del Plan de Mejoramiento de la Gestión y de Eficiencia Institucional para el año 2011, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 19.999.

PRIMERO: El objetivo del presente convenio es dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2º de la Ley Nº 19.999, que establece una asignación mensual de estímulo asociada al cumplimiento de metas en planes de mejoramiento de la gestión y de eficiencia institucional.

SEGUNDO: Las metas de gestión, indicadores, plazos y formas de evaluación del cumplimiento de las metas, se anexan al presente documento y forman parte de este Convenio.

TERCERO: Las metas de gestión establecidas se cumplirán durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011.

CUARTO: La asignación de estímulo beneficiará al personal de planta y a contrata del Instituto Antártico Chileno, con excepción del Director Nacional y la Subdirección, que se hayan desempeñado, sin solución de continuidad, durante a lo menos seis meses en el año objeto de la evaluación y que se encuentren, además, en servicio en la Institución a la fecha de pago de la respectiva cuota de la asignación.

QUINTO: El monto que corresponda a cada funcionario por concepto de la asignación, podrá ser de hasta un 15% de la suma del sueldo base asignado al grado respectivo, más las asignaciones establecidas en el Artículo 19 de la Ley 19.185; en el Artículo 10 del Decreto Ley 924, de 1975; en el Artículo 5º del Decreto Ley 2.964, de 1979; en el Artículo 6º del Decreto Ley 1.770, de 1977; en el Artículo 2º de la Ley 19.699, y en los Artículos 17 y 18 de la Ley 19.185, en las modalidades de ambos incisos de esta última disposición.

SEXTO: Para los efectos de pagar la asignación de estímulo durante el período 1º de enero al 31 de diciembre de 2012, se establecen los siguientes porcentajes de asignación por plantas:

Planta Directiva	10%
Planta Profesional	15%
Planta Técnicos	15%
Planta Administrativa	15%
Planta Auxiliares	15%

SÉPTIMO : Si el nivel de cumplimiento de las metas referidas en este Convenio es igual o superior al 90%, los funcionarios beneficiarios tendrán derecho a percibir una asignación equivalente al 100% del porcentaje establecido en el artículo 4º de este Convenio. Si dicho nivel fuere inferior al 90%, pero igual o superior al 75%, los funcionarios beneficiarios tendrán derecho a percibir una asignación equivalente al 50% del porcentaje establecido. Un porcentaje de cumplimiento inferior a 75% no dará derecho a percibir esta asignación.

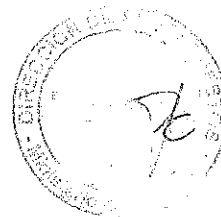
OCTAVO: La encargada de la Unidad de Planificación y Control de Gestión del Instituto, o quien la subrogue, será la Encargada Institucional del presente Convenio, como asimismo tendrá la responsabilidad de elaborar el Informe de Evaluación del cumplimiento de las metas de gestión y de eficiencia institucional. Dicho informe deberá ser remitido al Jefe Superior del Servicio para su aprobación, quien lo enviará a la validación del Ministro de Relaciones Exteriores.

NOVENO: La verificación del cumplimiento de las metas de gestión y de eficiencia institucional estará a cargo del Auditor Ministerial, con la colaboración de la Unidad de Auditoría Interna del Instituto Antártico Chileno.

3. DÉJASE constancia que el presente decreto debe ser visado por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"


FERNANDO SCHMIDT ARIZTIA
Ministro de Relaciones Exteriores (S)





MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES INSTITUTO ANTÁRTICO CHILENO
16 SET. 2011
Nº INGRESO 100/12789

**CONVENIO DE CUMPLIMIENTO
PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN Y DE EFICIENCIA INSTITUCIONAL
ARTÍCULO 2º LEY Nº 19.999**

En Santiago, a 30 de octubre del año 2010, entre el Ministro de Relaciones Exteriores, Sr. ALFREDO MORENO CHARME, y el Director Nacional del Instituto Antártico Chileno, Sr. JOSÉ RETAMALES ESPINOZA, se suscribe el siguiente Convenio de Cumplimiento del Plan de Mejoramiento de la Gestión y de Eficiencia Institucional para el año 2011, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 19.999.

PRIMERO: El objetivo del presente convenio es dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2º de la Ley Nº 19.999, que establece una asignación mensual de estímulo asociada al cumplimiento de metas en planes de mejoramiento de la gestión y de eficiencia institucional.

SEGUNDO: Las metas de gestión, indicadores, plazos y formas de evaluación del cumplimiento de las metas, se anexan al presente documento y forman parte de este Convenio.

TERCERO: Las metas de gestión establecidas se cumplirán durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011.

CUARTO: La asignación de estímulo beneficiará al personal de planta y a contrata del Instituto Antártico Chileno, con excepción del Director Nacional y la Subdirección, que se hayan desempeñado, sin solución de continuidad, durante a lo menos seis meses en el año objeto de la evaluación y que se encuentren, además, en servicio en la Institución a la fecha de pago de la respectiva cuota de la asignación.

QUINTO: El monto que corresponda a cada funcionario por concepto de la asignación, podrá ser de hasta un 15% de la suma del sueldo base asignado al grado respectivo, más las asignaciones establecidas en el Artículo 19 de la Ley 19.185; en el Artículo 10 del Decreto Ley 924, de 1975; en el Artículo 5º del Decreto Ley 2.964, de 1979; en el Artículo 6º del Decreto Ley 1.770, de 1977; en el Artículo 2º de la Ley 19.699, y en los Artículos 17 y 18 de la Ley 19.185, en las modalidades de ambos incisos de esta última disposición.

SEXTO: Para los efectos de pagar la asignación de estímulo durante el periodo 1º de enero al 31 de diciembre de 2012, se establecen los siguientes porcentajes de asignación por plantas:

Planta Directiva	10%
Planta Profesional	15%
Planta Técnicos	15%
Planta Administrativa	15%
Planta Auxiliares	15%



SÉPTIMO: Si el nivel de cumplimiento de las metas referidas en este Convenio es igual o superior al 90%, los funcionarios beneficiarios tendrán derecho a percibir una asignación equivalente al 100% del porcentaje establecido en el artículo 4° de este Convenio. Si dicho nivel fuere inferior al 90%, pero igual o superior al 75%, los funcionarios beneficiarios tendrán derecho a percibir una asignación equivalente al 50% del porcentaje establecido. Un porcentaje de cumplimiento inferior a 75% no dará derecho a percibir esta asignación.

OCTAVO: La encargada de la Unidad de Planificación y Control de Gestión del Instituto, o quien la subrogue, será la Encargada Institucional del presente Convenio, como asimismo tendrá la responsabilidad de elaborar el Informe de Evaluación del cumplimiento de las metas de gestión y de eficiencia institucional. Dicho informe deberá ser remitido al Jefe Superior del Servicio para su aprobación, quien lo enviará a la validación del Ministro de Relaciones Exteriores.

NOVENO: La verificación del cumplimiento de las metas de gestión y de eficiencia institucional estará a cargo del Auditor Ministerial, con la colaboración de la Unidad de Auditoría Interna del Instituto Antártico Chileno.

El presente convenio se firma en dos ejemplares.

JOSÉ RETAMALES ESPINOZA
Director Nacional
Instituto Antártico Chileno

ALFREDO MORENO CHARME
Ministro
Ministro de Relaciones Exteriores



ANEXO 1
COMPROMISOS AÑO 2011 LEY 19.999
ASIGNACIÓN DE ESTÍMULO AL CUMPLIMIENTO DE PLANES DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN Y DE EFICIENCIA INSTITUCIONAL

06	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
<i>Capítulo¹</i>	<i>INSTITUTO ANTÁRTICO CHILENO</i>

Propuesta N°: 1

Fecha: enero 2011

1.- MARCO²

1.1 Misión

Cumplir con la Política Antártica Nacional, incentivando el desarrollo de la investigación científica, tecnológica y de innovación en la Antártica siguiendo cánones internacionales, participando efectivamente en el Sistema del Tratado Antártico y foros internacionales relacionados, fortaleciendo Punta Arenas como puerta de entrada al Continente Blanco, realizando acciones y actividades de divulgación y valoración del conocimiento antártico en la comunidad nacional y asesorando a la autoridad en materias antárticas.

1.2 Objetivos Estratégicos

N°	Descripción
1	Continuar con el fortalecimiento de la ciencia antártica nacional, a través del desarrollo de mayor y mejor investigación en ciencia, tecnología e innovación antártica, mediante el continuo mejoramiento del proceso de selección de proyectos a incorporar al Programa Científico Antártico Nacional (PROCIEN), el aumento de los fondos transferidos por proyecto y mejorando el apoyo logístico brindado, a fin de posicionarse como líder regional latinoamericano en temas científicos antárticos.
2	Contar con una opinión informada del Sistema del Tratado Antártico (STA), incentivando la asistencia de especialistas nacionales a los foros y reuniones adscritos al STA, con el fin de tener una participación activa en dichos eventos.
3	Potenciar a Punta Arenas como ciudad antártica, incentivando el desarrollo de polos económicos, culturales y sociales, para contribuir a la promoción de Chile como país-puente y Punta Arenas como puerta de entrada a la Antártica.
4	Fomentar el conocimiento e importancia del continente antártico en la comunidad nacional, mediante el desarrollo de eventos de alto impacto social y cultural, la presencia en medios masivos y la elaboración de publicaciones, con el fin de aumentar el interés antártico, contribuyendo al fortalecimiento de una identidad antártica para Chile.

¹ Según Ley de Presupuestos

² Según Definiciones Estratégicas presentadas en la Ley de Presupuestos 2011 (A1 2011)



1.3 Productos Estratégicos

Número	Nombre	Objetivos Estratégicos a los cuáles se vincula	Aplica Enfoque de Género (Si/No)	Aplica Gestión Territorial (Si/No)
1	<u>Programa Científico Antártico Nacional.</u> <ul style="list-style-type: none"> • Expedición Científica Antártica (ECA). <ul style="list-style-type: none"> ○ Plataforma Logística para el desarrollo de la Ciencia Antártica (Programa 046; Subt. 24) ○ Apoyo a la Investigación Científica y Tecnológica Antártica (Subt. 24 Programa 041; CPA-INACH = 30% del total CPA). ○ Apalancamiento de Recursos para la Investigación Antártica (Subt. 24.03.048). • Ciencia Antártica Concursable. <ul style="list-style-type: none"> ○ Desarrollo de la Ciencia Antártica Concursable (Programa 045; Subt. 24). ○ Tesis Antárticas (Programa 047; Subt. 24) 	1,2,3,4	No No Aplica.	No Aplica gestión territorial sólo en la etapa de promoción de los llamados a concurso.
2	<u>Actividades de Cooperación Internacional.</u> <ul style="list-style-type: none"> • Presencia activa en organismos y foros nacionales e internacionales en materias antárticas. 	1,2,3	No No Aplica.	No No Aplica.
3	<u>Punta Arenas como Puerta de Entrada a la Antártica.</u> <ul style="list-style-type: none"> • Actividades de apoyo a Punta Arenas como puerta de entrada a la Antártica. 	2,3,4	No No Aplica.	No No Aplica.
4	<u>Materias antárticas a la comunidad nacional.</u> <ul style="list-style-type: none"> • Acciones difusión a nivel escolar, en la comunidad científica y al público en general. • Feria Antártica Escolar. 	1,2,3,4	No No Aplica.	No Aplica gestión territorial sólo en la etapa de promoción del llamado a concurso FAE.



2.- RESUMEN COMPROMISOS

Dirección Responsable	Producto Estratégico / Producto de Gestión Interna ³	Indicador	Ponderación
Departamento de Comunicaciones y Educación	Producto Estratégico N°4: Materias antárticas a la comunidad nacional. Subproducto: Feria Antártica Escolar (FAE).	Número de estudiantes de enseñanza media del país que presentan Proyectos para la Feria Antártica Escolar en el año t, respecto al cupo para la Feria Antártica Escolar.	30%
Departamento de Proyectos	Producto Estratégico N°1: Programa Científico Antártico Nacional.	Porcentaje de proyectos evaluados por dos o más especialistas externos en el año t, respecto del total de proyectos concursantes en el año t y que aprobaron las Bases del concurso.	40%
Departamento de Comunicaciones y Educación	Producto Estratégico N°4: Materias antárticas a la comunidad nacional. Subproducto: Feria Antártica Escolar (FAE).	Porcentaje de estudiantes y profesores que participan en la FAE satisfechos con el apoyo brindado en el año t, respecto del total de estudiantes y profesores encuestados en el año t.	30%
SUMA PONDERACIONES			100%

³ Según los productos definidos en SIG institucional

3.- COMPROMISOS DE GESTIÓN

Dirección Responsable	Departamento de Comunicaciones y Educación
Objetivo Específico:	Incentivar la participación de jóvenes y profesores en acciones y actividades de divulgación y valorización del quehacer científico antártico, fomentando el conocimiento e importancia del continente Antártico para el desarrollo del país.

Materia/ Submateria	Indicador	Eficacia/Producto	Unidad de Medida	Ejercicio			Meta	Alcance	Indicador	Meta	Indicador	Meta
				2009	2010	2011						
Materias antárticas a la comunidad nacional. Feria Antártica Escolar.		<u>Eficacia/Producto</u> Número de propuestas que se presentan al concurso para la Feria Antártica Escolar en el año t, respecto del total de propuestas seleccionadas en el año t para ser presentadas en la Feria Antártica Escolar.	propuestas	1,68 propuestas 42/25	2,2 propuestas 55/25	3,32 propuestas 83/25	NC.	3,6 propuestas 90/25	30%			
		Nota: 1										
												<u>Reportes/Informes</u> Reporte del Departamento de Comunicaciones y Educación con el resumen de las postulaciones FAE.

Nota: 1.-El número de propuestas seleccionadas por año son 25, correspondiente al número de Stand dispuestos para la presentación de proyectos en la Feria Antártica Escolar.
Supuestos: Alteraciones en el calendario escolar por movilizaciones de estudiantes o profesores.

¹ **Medio de Verificación.** La información requerida para la medición de los indicadores se obtiene a través de instrumentos de recolección de los datos disponibles (encuestas, fichas, registros, otros). Estos datos son almacenados en bases de datos u otros instrumentos y transformados en información a través de mecanismos de sistematización tales como informes consolidados, reportes, agregación de datos (subtotales por región, por mes, por producto, etc. o cuadros resúmenes). Estos últimos son los denominados medios de verificación, ya que permiten verificar los valores informados en cada operado del indicador y no sólo el valor final. Si no hay sistematización de datos no es posible comprobar la información entregada en la fórmula del respectivo indicador.

Dirección Responsable	Departamento de Proyectos
Objetivo Específico:	Asegurar la optimización del proceso de selección de proyectos científicos, bajo lineamientos identificados en las áreas de investigación de interés del INACH e incipientes, garantizando la calidad, transparencia y equidad en la selección de la ciencia antártica nacional.

Programa Científico	Indicador	Descripción	Unidad	Objetivo	2009	2010	2011	2012	2013	2014	Reportes/Informes
Programa Científico Antártico Nacional	2	<u>Eficacia/Producto</u> Porcentaje de proyectos evaluados por dos o más especialistas externos en el año t, respecto del total de proyectos concursantes en el año t y que aprobaron las bases del concurso.	Porcentaje	N.C.	100 % (24/24)* 100	100 % (18/18) *100	76 % (19/25)* 100	100% 24/24	40%		<u>Reportes/Informes</u> Informe Departamento de Proyectos con los resultados del proceso de evaluación.

Nota Indicador: Cada evaluación externa es el resultado de gestiones realizadas por el INACH con especialistas externos, tanto nacionales como internacionales, quienes se comprometen a entregar una retroalimentación de alto nivel, acorde al estado del arte de las temáticas antárticas a nivel mundial. El proceso de evaluación termina en agosto de cada año, fecha en la que se conoce el número de propuestas evaluadas por expertos externos.

Supuestos: Sin supuestos

